



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, para señalar prueba de ADN. Sírvase proveer.

Palmira, marzo 16 de 2.021

El secretario,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RAD. 76520311000320200033500
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2.021)**

Encontrándose a Despacho el proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, adelantado por el señor JEISON CEPEDA GRAJALES, en contra de la menor de edad MARTINA OREJUELA BASANTE, representada legal y judicialmente por la señora MARLY VANESSA OREJUELA BASANTE, la cual fue contestada oportunamente dentro del término señalado para ello, razón por lo que se procederá a continuar con el trámite que para estos casos corresponde, esto es señalar fecha para la práctica de la prueba de A. D. N., la que se hará en las instalaciones de Medicina Legal de esta ciudad, ante el amparo de pobreza aquí solicitado por la parte actora.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR el día 14 DE ABRIL DE 2.021 a las 2:00 P.M. para llevar a cabo la diligencia de prueba de A. D. N. a los señores JEISON CEPEDA GRAJALES, MARLY VANESSA OREJUELA BASANTE y a la menor de edad MARTINA OREJUELA BASANTE, para lo cual se libraré el formato respectivo al Instituto de Medicina Legal de esta ciudad, ubicado en la calle 23 No. 33-81, a fin de que se practique la referida prueba.

2º.- En consecuencia, líbrense los respectivos telegramas al señor JEISON CEPEDA GRAJALES, residente en la calle 9 No. 10-13 Barrio Cabal Molina de El Cerrito, Valle; correo electrónico jeison90210@yahoo.es y a la señora MARLY VANESSA OREJUELA BASANTE, domiciliada en la calle 3 Sur No. 8-03 Barrio Cooincer de El Cerrito, Valle; correo electrónico vanessa_orejuela123@hotmail.com, haciéndoles las advertencias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b2325545bd2569a34a6811d61d1510244d8abe68618f5896fa7deba59f271c**

Documento generado en 18/03/2021 07:10:54 PM